

B. M. Miguel

Mante

H. Coss
Secretario de la Caja
D. M. M. P.
El Interventor auxil.,
Cuchillo

V. M. P.
El Secretario auxil.,
F. P.

Número 3.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que constituye en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, con el Hon. Sr. Alcalde, Don Maximino Alcazar Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia uno de febrero, a la misma hora.

El Alcalde,

M. J.

El Secretario,

que no cumple

Número 4.-

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Hon. Ayuntamiento Pleno el dia 1 de febrero de 1964.



En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Asmar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales de - Alcalde y concejales, Don Manuel Colom Gómez, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Tullana Bibiloni, Don Francisco Salvà Flanás, Don Antonio Ramis Benítez, Don Juan Fran Tamés, Don Lorenzo Fran Rosello, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Bartolomé Miguel Pötger, Don Fernando Juanme Torres, Don Fabio Galán Luis, Don Joaquín Maroto Coll, Don Bartolomé Tous Amorós, Don Sebastián Serra de Gayeta, Don Bartolomé Anguera Jauro; el Interventor acetal de Fondo, Don Pedro Fluxá de Garabito y asistidos de mí, el informante Secretario acetal por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta y dos minutos el Sr. Presidente abre la Sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

En este instante entra en el Salón el Sr. Juan Bou.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se fijan a continuación:

Una propuesta se acuerda aprobar la siguiente:

"Acuerde. = 1º.- Abonar al Grupo de Aprovechamiento de la recogida de Residuos Orgánicos (G.R.O.), desde el 1º de Enero pasado y durante el transcurso del presente año, (mientras no se implante el servicio de Limpieza de Calles, Recogida de Basuras y su Tratamiento, por el Concesionario, caso de que el concurso actualmente convocado se adjudique) la cantidad de 24.178'19. Ftas. diarias. = 2º.- Que el Grupo G.R.O., por el periodo citado, estenderá el servicio de Recogida de Basuras y Limpieza de Calles a todo el término de Palma, estableciendo al efecto las unidades de locomoción que sean precisas. = 3º.- Que la Alcaldía impone multa hasta de 1.000. Ftas. cada vez de observarse deficiencias en el servicio, que podrían ser repercutidas

en el pago a efectuar por el Ayuntamiento. = 4º.- Que pase a la Junta a los efectos de cuantificación propuesta correspondiente. = El Excmo. Ayuntamiento, en tanto, como siempre, resolverá lo que estime procedente.
Palma de Mallorca, 30 Janus de 1964. = El Teniente de Alcalde Delegado de Gobiernos y Policía, - Manuel Colom Rubiado."

3. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a tarifa linea de autobuses La Vileta una de Autobuses de Palma a La Vileta que comienza en la antigua estación de Autobuses de Palma a La Vileta y en cuya
lugar se le autorice al aumento de tarifa fijando la de dos pesetas en todo su recorrido, teniendo en cuenta la evolución que en orden de salarios se ha venido produciendo. = El Excmo. Ayuntamiento de Palma, en su reunión, resolverá. = Palma, 29 Janus de 1964. = El Teniente de Alcalde Delegado de Gobiernos y Policía, - Manuel Colom. - Rubiado." 17

4. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta relativa a la urbanización del Plan Parcial Poligono 36, San Bladera, Bladera (Polígono 36), del Plan General de Ordenación de la Ciudad, que se presume para los propietarios de información.

"Auerdo. = 1º.- Admitir a trámite, aprobando inmediatamente el Plan Parcial correspondiente a terrenos de los Sres. Juan Alonso Gómez, y Dña. Concepción Trica Lou, con sujeción al sistema de cooperación para la posterior urbanización. = 2º.- Que conforme a lo previsto en el art. 32 de la Ley sobre Regímen del Suelo y Ordenación Urbana se someta el Proyecto de referencia a información pública durante el plazo de un mes con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia. = 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte promotora, con inclusión del apartado 4º del informe emitido por los Servicios Municipales de Arquitectura. = 4º.- Solitas durante el plazo de información publi-

ca los informes correspondientes al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, y al Sr. Ingeniero Municipal, sobre el Proyecto que se tramita: Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo: - Palma de Mallorca a 25 de junio de 1964. - El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Faltiando.

Al efecto de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local (dos tercios).

5. - Dto continuo se acuerda aprobar las propuestas que se inscriben a continuación:

Se acuerda aprobar la siguiente propuesta re: "Acuerdo. - Primero. - Aprobar el informe técnico emitido por los Arquitectos Municipales Sres. Vaquez y Gavira-Puig, que en su informe dice así: "Vista la instancia presentada por Doña María Bladra nito en calle Bladra Julia y otros, en la que interesan conocer el régimen urbanístico del solar de su propiedad, nito en la c/ San Miguel nº 176. - El Arquitecto Municipal que sumite debe manifestar, que el solar que se desea edificar está sujeto actualmente a O.O.M.M. de la construcción de tipo Intensivo, cuyas características son: - Altura de la fachada: - Mínima 14 mts. - Máxima 17 mts. - Contados en el centro de la fachada desde el de la rasante, hasta la parte superior de la cornisa (artículos 49 y 50 de las O.O.M.M. y cuadro anexo a las mismas). - Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a Doña María Bladra Julia, don Rafael Tenorio Durán, don Miguel, Micaela, María del Carmen y Rafael Bladra Terrasa a los efectos de la información urbanística solicitada: - Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo: - Palma de Mallorca, 25 de junio de 1964. - El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Faltiando".

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a la
se acuerda aprobar pro. tómase:

puesta relativa a condicio "Aprobación = 1º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de
nue de edificabilidad solar Urbanismo D. Bartolomé Vaquez, y debidamente visado por el Arquitecto
sito en calle Bellver nº 4. Municipal Jefe Sr. García-Ruiz, que dice así: "Vista la instancia suscrita por
angular a la de Calvo Sotelo por D. Luisel Cabot Sbert, como representante de D. Juan Juan San-
tolo, propietario de la finca con terrenos adyacentes situados en la c/. c/.-ci-
Bellver, 4 con fachada en dicha c/. y en la de Calvo Sotelo, en la que
que interesan conocen las condiciones de edificabilidad, de alineación
y concesión para efectuar movimientos de tierra en la misma. = El Ayu-
tento Municipal que suscribe, debe manifestar: = 1º - Que los terrenos
de referencia, están ubicados dentro del ámbito del Polígono 37 "Paseo
marítimo", sobre el cual pesa una suspensión de obras por un año, avor-
dada por el Ayuntamiento Pleno el día 26-4-63, por estar en tramita-
ción el Plan Parcial de Ordenación. - Por consiguiente, hasta que no se resuelva
definitivamente dicho P.P. no es posible dar las condiciones de edi-
ficabilidad citadas. = 2º - Que la alineación de la fachada a la c/.
Calvo Sotelo, deberá coincidir con la del edificio existente en la co-
quina izquierda entreando de la c/. Bellver y con el edificio de la de-
mora situado a la c/. Bayonetas, por cuanto ambos edificios, están
situados sobre la alineación que sigue el plano de dicho polígono lo
corresponde. - En cuanto a la rasante, es correcta la que marca la c/.
Calvo Sotelo. = 3º - Que por parte de este Apartado de Urbanismo, no
emite ningún inconveniente en que se autoricen los movimientos de
tierra que se solicitan, con el bien entendido de que esta autorización
no permite la construcción de viviendas de cualquier clase." = 4º -
dar traslado de dicho informe al peticionario D. Luisel Cabot Sbert
a los efectos de información urbanística solicitada. = 5º - Vista el pare-
cer de los Servicios Técnicos, y de conformidad al artº 165-1 de la
ley sobre Reservas del Suelo y Ordenación Urbana, autorizar los mo-
vimientos de tierra, en relación a la finca y terrenos citados, limitándose
a únicamente dicha autorización al indicado extremo, sin permitiendo
se proceder a ninguna clase de obra ni construcción, sin previa licen-
cia, cuya tramitación debe efectuarse al quedar definitivamente
aprobado el Plan Parcial del Polígono 38. = Este es el parecer de la
Comisión informante, V.E. sin embargo y como rúpore, acordará



lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1964 = El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell - Rubricado."

7. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Propuesta sobre suelta. "Heurde = 1º - Puegar la petición formulada por D. Gabriel Rotger Babiloni informando sobre la solicitud, solicitando las condiciones urbanísticas de un solar situado en la calle Sola número 35, inmediaciones de San Quirós, que señala con el nº 35, atendido el informe de San Quirós, informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Excmo.

Ayuntamiento = 2º - Aprobar el informe Técnico anteriormente citado, que dice así: "El facultativo que suscribe, debe manifestar que la parcela indicada está incluida dentro de la parcelación de una manzana que fue dividida por D^r Teresa Grau y D^r Concepción Aparicio cuyo expediente fue aprobado por este Ayuntamiento en fecha 4-5 de 1959. - Esta apertura fue condicionada a que las indicadas Sras. dotaran a dichos terrenos de los servicios reglamentarios, condición que según consta en el expediente, han cumplido en parte, concretamente con los solares 38, 39 y 40. = Por consiguiente, el que suscribe considera no debe expedirse la certificación interesada, por cuanto las parcelas resultantes de la división apuntada no han merecido la calificación de solar, y no están dotados de los servicios exigidos en el Artº 11º de la Ley de 12-5-56." = 3º - Dar traslado del presente acuerdo al interesado D. Gabriel Rotger Babiloni a los correspondientes efectos. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1964 = El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell - Rubricado."

8. Seguidamente, a propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Vadell, se acuerda volver a la sección y se acuerda volver a la Comisión de Urbanismo, el dictamen anterior de su procedencia, inserto en el Orden del Día con el nº 8, relativo a aprobación inicial Proyecto Urbanización Polígono nº 85, San Vito.

9. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Propuesta sobre supresión "Heurde = 1º - Considerar de necesidad la supresión de la Reforma Reforma nº 9, del Plan nº 9 del Plan General de Ordenación y Reforma Interior de la Ciudad Rural de 1949, vigente. aprobado por la Superioridad en 16 de Diciembre de 1949, en

atención a los ragionamientos que expone el Arquitecto Municipal Jefe en el informe que fundamenta esta propuesta = 2º - Dar la autorización procedente al expediente que deba iniciarse, encargando previamente a los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento la redacción del Plan de Aclaraciones de la Zona que deba suprimirse incluida en la referida Reforma n° 9, cuidando de no afectar en lo posible las actuales edificaciones. = 3º - Que ante de dar la suspensión por un año de otorgamiento de licencias de edificación en el sector, que se cita en el artº 22 de la Ley del Suelo, y para mejor ilustración del alcance de la suspensión de aquella Reforma, por los Servicios de Arquitectura de este Excmo. Corporación, se señale gráficamente el perímetro determinado que abarque la Reforma, para posteriormente dar la debida publicación en el B.O. de esta Provincia de la citada suspensión, así como de la información pública a que debe someterse la modificatoria propuesta. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más aunitado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1964. = El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Rubricado."

Sr. Vadell: Explica el alcance del dictamen basado en la disposición del Consejo de ministros, en cuanto a zonas verdes, antes había un jardín y, en el Plan de 1943, se destinaba zona intensiva y conviene conservar el jardín, por lo que se propone la aclaración de la Reforma para proceder a un nuevo estudio.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

H efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 46 de la siguiente Ley del Suelo y n° 4, artº 1º de la Ley de 5 de diciembre de 1963. Seguidamente se acuerda darse por autorizada de un escrito de la

10.

Se acuerda darse por autorizada de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, de esta ciudad, fecha 18 de cada año la Junta Obras del Consorcio, que dice así:

Puerto, sobre solicitud compa "1º - Autorizas al Presidente de la J. de O. y S. del Puerto de Palma para la ejecución de la obra para que en nombre de dicho organismo, suscriba, al efecto, la escritura de compraventa de la referida parcela, a favor del Ayuntamiento de la misma localidad en las condiciones propuestas en el acuerdo del Pleno de la Junta, de fecha 11 de diciembre del pasado año. = 2º - Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base



XXIII de la Ley de 24 de diciembre de 1.962, se da conocimiento de esta nota
junto a la Dirección General del Patrimonio del Estado."

Se acuerda darse por enterado.

Igualmente se acuerda darse por enterada del escrito que se inserta:

Se acuerda darse por la a continuación:

entrada aprobación "Escrito de la Dirección General de Urbanismo - Madrid, fecha 27 de Plan Parcial Polígono 94, por la Dirección Polígono n° 94, denominado La Ribera, promovido por Don Andrés General de Urbanismo. Luqueserat, Don José Llambias Loll, Don Miguel Oliver Salleras, Don Miguel Luque Sintes y presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca."

Se acuerda darse por enterada.

Igualmente se acuerda darse por enterada del escrito que se continua:

Se acuerda darse por la a continuación:

entrada escrito tiene. "Escrito Dirección General de Urbanismo - Madrid, fecha 26 de diciembre de 1.963. - Aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación Urbanística en relación Plan Parcial bava del Polígono n° 85, en Palma de Mallorca, promovido por Polígono 85. "Son Vida S.A.", y presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca."

Se acuerda darse por enterada.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuestas:

puesta sobre rueda: = Que los derechos de cesión del usufructo a perpetuidad derechos cesión nichos en de los nichos del cementerio no católico, actualmente en construcción, sea cementerio no católico lo siguiente: = Nichos individual planta baja. - 10.000,- Ptas. = Nicho individual 1º piso 9.500,- Ptas. = Nicho individual 2º piso 9.000,- Ptas. = Nicho individual 3º piso 8.500.00 Ptas. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con obstante como siempre resolvió. = Palma, 24 de Enero de 1.964. = El Td de Alcalde. Presidente de la Comisión. = Luis Fullana. - Rubricado."

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar y marcar, pasando a Hacienda para la correspondiente Habilitación: - para a Hacienda para Hq "Averde. = 1º. - Satisfacer la cantidad de diez mil pesos (100.000,-) a bilitación, dictamen relativos D. Jaime Garcia tener su concepto de ayuda e indemnización por la indemnizaciones propietaria y demolición del edificio de su propiedad sito en la calle Fañio e inquilino fijo desaparecido número 41 - 43 - 45 y calle 56, ya a D. Jorge Florit Puig, D.

da por suya en calle Félix, Francisco Castaño Salvi y D. Jorge Villalouga Gomila, así como a D. Eduardo Ureñet Martínez y D. Juan Campiñs Gómez, inquilinos, representantes de inquilinos y por el mismo concepto, la de Veinte mil pesetas (20.000,-) a cada uno. - 2º.- Dice por Hacienda se consegue en el nuevo puesto que ha de regir para el presente ejercicio la cantidad global de 500.000,- ptas. a que asciende en total las referidas ayuda e indemnizaciones. = V.E. no obstante resuelve lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 21 de febrero de 1964. = El Presidente. = José Feau Bau. - Rúbrica.

15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar la

propuesta por Jurado de Acuerdo. = Para la entrega del fallo emitido por el Jurado que ha los Premios Ciudad de Palma otorgado los "Premios Ciudad de Palma 1963" convocados por acuerdo Pleno de 8 de marzo de 1963, que son los que a continuación se detallan. =

Premio Espíritu, sobre fotografía y cinematografía dotados en 10.000,- y 5.000,- ptas respectivamente, declarados desierto. = Premio Bartolomé Baader, dotado con 10.000,- ptas dedicado a un estudio e investigación sobre la agricultura o ganadería en Baleares, se concede el premio por unanimidad por el trabajo "Los heliotropos del cedro en Mallorca", del que es autor D. Emilio Ojeda Sahagún. = Premio Lluquet de los Santos Oliver, dotado con 5.000,- ptas a la labor continuada durante el año en una sesión fija de un periódico o revista, mediante una serie de reportajes o trabajos periodísticos sobre Palma y sus problemáticas, se adjudicó el premio a D. Antonio Pérez por su trabajo titulado "Pequeños reportajes" y publicado en el diario Baleares de esta ciudad.

No adjudicándose el relativo a quienes radiofónicos dotado en 5.000,- ptas. por no haberse presentado ningún trabajo. = Premio Bartolomé Ferrer, para una obra teatral, dotado en 10.000,- ptas. se adjudicó el premio a la obra "El comparsa" presentado bajo el tema "Telefís" y cuyo autor resultó ser D. Gabriel Cortés Cortés. = Premio Juan Alcover, dedicado al mejor poema o colección de poesías en castellano o mallorquín, dotado en 10.000,- ptas. - Se otorgó el premio a Dña. Ana Luis Bonin, por su trabajo "Compañeros de ruta". = Premio Gabriel Llaura, para novela o prosa narrativa dotado en 40.000,- ptas., se galardonó la obra "La casa porvenir" de Dña. María Dolores Llorente. = Este es el parecer de la comisión de cultura que me hanno en



presidir, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará lo que estime más aceptado y justo = Palma 25 de Enero de 1964 = El Presidente. - Antonio Ramis. - Rubricado."

16. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda proceder así:

a) Subasta diez puestos "La Comisión de Abastos, se honra proponiendo al Excmo. Ayuntamiento una subasta en Mercado del Pleno. - Acuerdo = A) Proceder a la adjudicación, por plazo de veintiún días, mediante subasta por pujas a la llana, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Llereados de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a continuación: = Núm del puesto. - Destino. - Tipo en el año. - Fianza. - Caución mensual. - custodia. - Caución de amortización. = 22/62. - Carnes y Tripas. - 15.000,00. - 990,00. - 330,00. - 15,00. - 59,25. = 23/64. - id. id. id. - 15.000,00. - 990,00. - 330,00. - 15,00. - 59,25. = 24/66. - id. id. id. - 15.000,00. - 990,00. - 330,00. - 15,00. - 59,25. = 16/30. - Pescadería 15.000,00. - 960,00. - 120,00. - ---. ---. = 16/31. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. - ---. ---. = 16/32. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. - ---. ---. = 16/33. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. - ---. ---. = 16/34. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. ---. ---. = 16/35. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. ---. ---. = 16/36. - id. - 15.000,00. - 960,00. - 120,00. ---. ---. = 13) Aprobar las condiciones de la Subasta que se adjuntan en el presente dictamen. - c) Que en el caso que no se produzca subasta alguna durante el plazo previsto en el Artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contra otras condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se risan los trámites oportunos para la adjudicación. = Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime justo = Palma 25 de enero de 1964 = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión. - Juan Frau Tomás. - Rubricado."

17.

Igualmente se acuerda darle por enterada del escrito que a continuación

se acuerda darle por un. se inserta:

Escrito escrito telegráfico de Escritorio del Hno Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecho 9 de enero de 1964, aprobatorio del Hacienda aprobando Pleno - Por su puesto extraordinario, formado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la parte extraordinaria consta cantidad de cinco millones, cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesetas, cincuenta y seis mil quinientos y siete céntimos, para obras de construcción de una escalinata monumental en el cementerio de esta ciudad, en la forma como lo fue por la Excm. Corporación en sesión plenaria

y extraordinaria del dia 15 de noviembre de 1963."

Se acuerda darse por enterada.

18. Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda aprobar insertan a continuación:

propuestas relativas "Excmo. Gr.: - La Comisión de Personal, creada para la aplicación de la Ley de 20 julio 1963, tendré en las cuestiones planteadas por artículos de la Ley de 20 julio 1963, y aplicación de la nueva Ley sobre regulación de regulación y demás enmiendas de los funcionarios de Administración Local a funcionarios. Local, al objeto de resolver las cuestiones que plantea la inmediata aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio último, relativas a la clasificación del diverso personal de acuerdo de esta Corporación, y siguiendo las directrices enumeraadas en la Instancia número 1, (B.O. del Estado, n.º 270, de fecha 11-XI-1963) ha procedido a examinar con el más alto determinante la distinta situación del personal de este Ayuntamiento, y tras ponderado examen de lo que acontece y del informe elevado a la misma por la Secretaría General de esta Corporación y previos los asesoramientos, como resultado de las deliberaciones habidas en sus diversas sesiones, hora en exponer al Exmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente: - La norma 2-2 de la Instancia 1º (clasificación del personal), al tratar de la rectificación de clasificaciones superiores a las correspondientes segundas, dispone que en los casos en que por resolución expresa y firme, debidamente autorizada, estuviera reconocida a las plazas de Secretario, Interventor, Deportario, Oficial Mayor y Viceinterventor, clase superior a la que corresponda conforme a la población de recinto del año vigente, se entenderá automáticamente rectificada dicha clasificación, ajustándola a lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley 108 y 133 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. - En suces, debe considerarse a las plazas mencionadas, en las clases que preven los preceptos aludidos, esto es, Secretario, Interventor, Deportario, Oficial Mayor y Vice-



interventor como de 2º clase. - Hara bien, segun resolucion de la Dirección General de Administración Local de 13 de noviembre de 1960, inserta en el Boletín Oficial del Estado debida 2 de diciembre de 1960, las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de esta Corporación, así como las plazas de Oficial Mayor y Vice-Interventor por resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de enero de 1961 pararon a figurar en la clasificación siguiente: - Secretaria. - Clase primera, sueldo 60.000'- ptas. - Intervención. - Categoría primera, sueldo 54.000'- ptas. - Depositaria. - Categoría primera, sueldo 48.000'- ptas. - Oficial Mayor. - Categoría primera, sueldo 48.000'- ptas. - Vice-Interventor. - Categoría primera, sueldo 45.000'- ptas. - En virtud de lo dispuesto en la norma 2-2 de la Constitución 1º queda autorizada la Corporación para reconocer a los titulares de dichas plazas: don José M. Camado Camado, Secretario; don José M. Lafuente Paricio, Interventor; don Juan Castañer Caramoas, - Depositario; don Bartolomé Bonh Falom, Oficial Mayor; - don Pedro Flurá León de Garabito, Vice-Interventor, que actuaban en el momento de la entrada en vigor de la Ley (a título estatutariamente personal) los grados retributivos correspondientes a la clase anteriormente asignada de las citadas plazas, mientras continúen en el desempeño de ellas, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local. - Una vez que la plaza quede vacante, la dotación del nuevo titular se ajustará a la clasificación legal de la misma. - Afectando la rectificación a varias plazas de esta Corporación, se aplicará la expresada medida, conforme vaya vacando cada una. - En cuanto a las indemnizaciones por loss habitación de acuerdo con el numero 4-1 de la Constitución num. 2, tienen derecho a la misma el Secretario, Interventor y Depositario, pudiendo la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del mencionado numero 4-1 conceder con carácter excepcional dicho beneficio a los funcionarios que

desempeñen los cargos de Oficial Mayor y Vice-Interventor, recibando previamente autorización de la Dirección General de Administración Local. - En su virtud, esta Comisión de Personal se haura en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno - Acuerde. - 1º Que se reconozca a don José M^c Carnado Carnado, Secretario; don José M^c Lafuente Paraiso, Interventor; don Juan Castañer Casasnovas, Depositario; don Bartolomé Bonet Palau, Oficial Mayor; don Pedro Flusca y Lloia de Garabito, Vice-Interventor, que actuaban en el momento de la entrada en vigor de la Ley, a título extrictamente personal, los grados retributivos que actualmente vienen asignados a las plazas que respectivamente desempeñan, dando cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local. - 2º Que se adopte la modalidad de satisfacer a los titulares de las plazas de Secretario, Interventor y Depositario una cantidad monetaria fija en la cuantía de 1.000- ptas. y que se conceda con carácter excepcional dicho beneficio a los funcionarios de Cuerpos Nominados que desempeñen los cargos de Oficial Mayor y Vice-Interventor, recibiendo en este último caso, previamente autorización de la Dirección General de Administración Local. - No obstante V. E. acordará lo que estime más acertado y justo. Palma 31 de Enero de 1964. - El Eto. de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal, - Juan Evans. - Rubricado."

18 bis. "Excmo. S.R. - La Comisión de Personal creada para entender en las cuestiones planteadas por asunto de personal y aplicación de la nueva Ley sobre regulación de los instrumentos de los funcionarios de Administración Local, al objeto de resolver las cuestiones que plantea la inmediata aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio último relativas a la clasificación del diverso personal al servicio de esta Corporación, y siguiendo las directrices enmarcadas en la Instancia



número 1, C.B.O. del Estado, num. 270, de fecha 11-XI-1953), ha procedido a examinar con el más alto detenimiento la distinta situación del personal de este Exmo. Ayuntamiento, y tras ponderado examen de lo que antecede y del informe elevado a la misma por la Secretaría General de esta Corporación y previo los acuerdos tomados, como resultado de las deliberaciones habidas en sus diversas sesiones, se ha visto en elevar propuesta al Exmo. Ayuntamiento de Palma para que decida señalar, con el carácter provisional que especifica el punto 1.º de la Instancia número 1, al Personal de Plantilla de esta Corporación los siguientes grados administrativos: - Grupo A). - Administrativo. - Subgrupo c). - Escala Técnico-Administrativa. - Jefe de Sección... Grado 21. - Jefe de Negociado... Grado 17. - Sub-jefes de Negociado... Grado 15. Oficiales Técnicos-Administrativos... Grado 13. - Subgrupo d). Escala Auxiliar. - Auxiliar Administrativo... Grado 9. - Subgrupo e). - Plazas Especiales Administrativas. - Administradoras de Rentas y Examenes... Grado 17. - Oficial Contable... Grado 13. - Al jefe de Sección se le asigna el grado 21, por haber sido exigido para su nombramiento la posesión del título de Licenciado en Derecho, y después de la publicación del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. - Se señala que los grados resenados en la Ley no serán aplicables a quienes carezcan de título superior en corporaciones donde dicho título sea exigible. - No obstante y en relación con las plazas de Jefe de Negociado, Subjefe y Oficial Técnico-Administrativo, en este Ayuntamiento, y a partir de la Instancia 2º, de 7 de julio de 1953, bajo cuya examen ya se planteó en aquellas fechas este punto de exigencia de título, se estimó por la Corporación, al confeccionar las Plantillas, la igualdad de derechos al personal en haberse formando en la plantilla de transición y la ideal que fue visada por la Dirección General en 17 de enero de 1954, habiendo obtenido también el visto correspodiente por la Dirección General de Administración Local.

en 5 de octubre de 1959, la Plantilla vigente de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación. = A pesar de esta norma actual, la Comisión de Personal debe señalar la desgradable impresión que produciría al personal un trato diferente en función entre el que con los años de servicios sea títulado, y el que actualmente va ingresando con exigencia del título de Bachado. - Por todo lo expuesto, esta Comisión de Personal se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde elevar a la Dirección General de Administración Local, petición en el sentido de que a todo el personal ingresado con anterioridad a 1952 y al que no se le exija título superior, se le computen aquellos háberes que al personal titulado que ingresa actualmente, aplicando la excepción del punto 3.3 de la Instrucción número 1, de fecha 15 de octubre (B.O. del Estado número 270). = En cuanto al Administrador de Rentas y Exacciones, esta plaga fue creada por acuerdo Plenario de 8 de junio de 1959 y al amparo de lo previsto en el número 4 del art. 83º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, quedaron de su virtud del mismo, assimilada, a efectos de empleo, a la categoría de Jefe de Negociado y revisada por la Dirección General de Administración Local en fecha 30 de octubre del mismo año. = Al Oficial contable se le asigna el grado 18 por figurar en las plantillas anteriores assimilada a la categoría de Oficial Técnico Administrativo. = Grupo B). - Técnicos. = Subgrupo a). - Técnicos Título Superior. = Arquitecto Jefe. - grado 18. = Director del Laboratorio. - id. 18. = Bachado Asesor. - id. 16. = Técnicos. - id. 15. = Arquitectos. id. 15. = Auxiliario Laboratorio. - id. 15. = Archivero. - id. 15. = Bibliotecaria. - id. 15. = Subgrupo b). - Técnicos Auxiliares = Aparajadores. grado 13. = Peones Industriales id. 13. - Auxiliares Biblioteca id. 13. = Oficial Organización Escolar id. 13. - Trabajos Auxiliares. id. 13. = Practicantes Casa Socorro. id. 13. = Auxiliares Desinfección. id. 12. = Delincuentes. id. 13. = Conservador del Castillo y Liceo de Bellver. id. 12. = Topógrafos. id. 12. = Es el presente Subgrupo de Técnicos Auxiliares. y teniendo en cuenta la exigencia de Título especial para las plazas del Subgrupo de Técnicos con Título Superior, y su virtud de lo previsto en el número 17 de la Ley 108/1963, la Comisión de Personal se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se eleve propuesta a la Dirección General de Administración Local en el sentido de asignar a las plazas de este Subgrupo, Aparajadores, Peones Industriales.



Auxiliares Biblioteca, Oficial Organización Escolar, Instructores Auxiliares, Practicantes Lasa Socorro, a los que se requirió para los mismos la posesión de un título, el grado 13, y a los restantes, sin exigencia de título, el grado 12, al objeto de establecer las categorías intermedias entre los Técnicos con Título Superior, a los que se arroja el grado 15 y los Técnicos Auxiliares a quienes no se exigió título de ninguna clase. = Grupo c). - Servicios Especiales. = Subgrupo a). - Policía Municipal. = Subinspector, grado 18 = Oficial, id. 14 = Suboficial, id. 11 = Sargentos, id. 10 = Cabos, id. 8 = Policias, id. 6 = Subgrupo b). - Plazas Várias. = Jefe de Ceremonial, grado 17 = Cronista de la Ciudad, id. 13 = Sargentos Bomberos, id. 10 = Cabos Bomberos, id. 8 = Instructores de Obras, id. 8 = Sobreintendente, id. 8 = Jefe de Letadores, id. 8 = Jardinería Mayor, id. 8 = Auxiliar Plus Valía, id. 8 = Profesor de Canto id. 8 = Inspector Recaudación, id. 7 = Inspector Circulación, id. 7 = Profesoras de Labores, id. 8 = Visitadoras Maternología, id. 8 = Choferes de Bomberos, id. 7 = Choferes de Alcaldía, id. 7 = Gestos Cívicos, id. 6 = Recaudadores, id. 6 = Oficial Caminero, id. 6 = Capataz de Obras, id. 6 = Bomberos, id. 6 = Auxiliares Corte y Costura, id. 5 = Auxiliar Dibujo, id. 5 = Auxiliares de Escuelas, id. 5 = Auxiliar de Mezcanografía, id. 5 = Asistentes Escolares, id. 5 = Visitadora Dispersario Antituberculoso, id. 8 = Letadores, id. 6 = Auxiliares del Inspector Recaudación, id. 5 = Recaudador Plaga Mayor, id. 5 = Encargado de Obras id. 5 = Peones Camineros, id. 5 = Encargado Estufa desinfección, id. 5 = En cuanto al Jefe de Ceremonial, con anejo a la Plantilla actual, esta plaza figura anexada en mando a Jefe de Negociado, según visto oforgado por la Dirección General de Administración Local en fecha 5 de octubre de 1.959. = En cuanto a la plaza de Cronista de la Ciudad, se le arroja el grado 13, por figurar en la Plantillas anteriores anexada a la categoría de oficial Técnico - Administrativo, dictadas por la Dirección General y como consecuencia a la forma de ingreso, en cuyos bases se prescribia que el Cronista de la Ciudad tendría los mismos deberes y derechos que los Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento, y su haber, atendida la índole del cargo, sería el de Oficial (Acuerdo Consistorial de 24 de agosto de 1.951). = Los grados que se aplican a las plazas de este Subgrupo, lo son a la vista de la naturaleza de las mismas, su rango y funciones que

desarrollar y atendiendo a lo dispuesto en el número 5.4. de la Ju-
ticia, nº 1 y con las salvedades que en el mismo se disponen. - Gay
D.J. - Subalternos = Conserje casas Consistoriales, grado 8. = Conserje loc-
ales, id. 7. = Porteros Primeros, id. 6. = Custodio Depósito Concejales.
6. = Custodio Conservatorio id. 6. = Restaurador museo, id. 6. = Porteros lo-
cas Consistoriales, id. 5. = Porteros casa Oficio, id. 5. = Guardia Almacén,
id. 5. = Porteros depósito Concejales id. 5. = Porteros Biblioteca id. 5. = In-
dumentas Interpretes Bellver id. 5. = Portero Escuela Cuarentena, id.
Subalternos sin denominación id. 5. = Celadores Mercados, id. 5. = In-
iciar conserje matadero, id. 4. = Portero matadero, id. 4. = Lavarera
Semi-colonial, id. 4. = V.E. no obstante resolverá lo pertinente. - Palma
de Mallorca, 31 de enero de 1.968. - El Teniente de Alcalde Presidente
la Comisión de Personal. - Juan Frau. - Rubricado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la exi-
tencia del "quorum" requerido por el artº 9º del Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local, en relación con el 50% de la vigencia
de Régimen Local.

En este instante sale del Salón el Sr. Frau Tomás.

19.

Se procede a votar las propuestas que se insertan a con-
sideración de los miembros de la Junta. Se acuerda aprobar la propuesta:

aplicación totalidad mínima tarifa. Sr.: - En virtud de las manifestaciones expuestas con escrito elevado
autorizados para sujeción a V.E. por el Teniente de Alcalde que suscribe, fecha el 22 de diciembre de
1.961, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia 11 de fe-
brero de 1.962, acordó autorizar la aplicación de los mínimos de con-
sumo por este servicio municipalizado en el municipio de agua, en
una cuantía equivalente al 10% de los autorizados por la Superioridad
al ser aprobadas por la misma las vigentes tarifas y su aplicación.
Ya en aquel escrito se significaba que la referida Superioridad no ad-
mitiría expediente alguno de modificación de tarifas si antes no ha-
bíanse apurado todos los recursos de la tarifas autorizadas, expo-
ñiendo asimismo los peligros que ello altergaba. - Si tenemos en cuenta lo
anteriormente expuesto y lo que ya en aquella fecha se preveía, así como
los incesantes aumentos en los costos, mano de obra, materiales, fluido
eléctrico etc., que se han experimentado desde la fecha indicada, 11 de
febrero de 1.962, sin olvidar la constante preocupación de la Excmo
Corporación en la finanziación de las numerosas inversiones



a realizar para mantener el estado digno y eficiente el suministro de agua a la ciudad, suministro cuya importancia no es necesario resaltar principalmente en el orden turístico, parece ser, y así lo acordó el Consejo de Administración de este Servicio municipalizado, que ese horro su presidente, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, que ha llegado la hora de aplicar, en toda su amplitud, las referidas tarifas, permitiendo en la cuantía autorizada, 10 m³ mensuales, los mínimos de consumo. = Ello representaría aparte, claro está, una mayor mandanada y subsecuente resultado final de cada ejercicio revertible en ampliaciones del propio Servicio, seguramente ha venido haciendo esa Escuela Corporación, el acto en condiciones legales para cualquier necesaria promoción de expediente de modificación de tarifas cerca de las autoridades competentes. = Es obvio resguardar que los referidos mínimos no son perceptibles, llegado el caso, de aquello abonados domiciliados en zonas cuyo servicio, pudiera darse el caso, no se prestase dentro de las normas generales de suministro. = Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del citado acuerdo del Consejo de Administración de este Servicio municipalizado, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y proponerle acuerde la total aplicación de las tarifas para suministro de agua aprobadas en su día por la superioridad competente. = Este es el parecer del citado consejo y del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca. 16 euro de 1.964. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde. Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre Soler. - Rubricado."

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Frau Tavias.

Seguidamente el Sr. Salva dice que después de la lectura de este dictamen acuerda aprobar Presu. Nuevo y de los dos siguientes, dará una explicación para aclarar determinado trámite de Presu. Nudos extremos.

Finalmente, para un Acto continuo se procede a dar lectura al dictamen nº 20 del Orden del Día, que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Consejo de Administración de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto de Presupuesto Especial del Servicio municipalizado de Pompas Fines, para el ejercicio de 1.964. = Resulta un aumento en el mismo, como consecuencia de la aplicación de nuevas tarifas, y mayor euro de servicios a realizar ya, que en años anteriores se ha venido

produciendo, que permite calcularlo en la recaudación y por ende, conseguir unos gastos superiores a los hasta ahora presupuestados, que incluyen las mejoras salariales que establecieron las disposiciones de la Superioridad y Convenio Colectivo Sindical que mereció la sanción del Excmo.

Ayuntamiento = Además con el aumento de dotación para diversas partidas que eran deficiencias, consecuencia de mayores costos de materiales, certificados médicos, inscripciones en el Seguro, etc. quedan nivelados los Ingresos y Gastos. - En cumplimiento de lo que determina el artº 79 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Tte de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, se honra proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, Acuerda = Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Pompas Fiebres, para el Ejercicio de 1964, cuyos Estados de Ingresos y Gastos aparecen nivelados en la cuantía de 5.733.624,42 Ptas. = El Excmo. Ayuntamiento no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca a 27 de Enero de 1964. = El Tte de Alcalde Presidente del Consejo de Administración = Francisco Salas Flavas. - Rubricado "

Dicho dictamen acompaña una memoria descriptiva de la gerencia del Servicio de Pompas Fiebres, en la que después de la correspondiente exposición de hechos relativos a variaciones en el Estado de Gastos e Ingresos, manifiesta que el Proyecto de Presupuesto redactado debe ser elevado a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Presupuesto Especial del Servicio de Pompas Fiebres para 1964.

Importa el Presupuesto de Gastos : v. 733.624,42 pesetas.

Importa el Presupuesto de Ingresos : v. 733.624,42 pesetas.

Se acuerda aprobar el dictamen transrito, así como la memoria descriptiva y el Presupuesto Especial del Servicio de Pompas Fiebres para el año 1964, nivelado en la cuantía indicada de pesetas 5.733.624,42.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia de la mayoría exigida por el artº 6.1 de la siguiente Ley de Régimen Local.

21.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta del Teniente de alcalde, Pres. Se acuerda aprobar la liquidación del consejo de Administración del S.I.M. de Pompas Fiebres, que dice del Ejercicio Económico de 1963, dice así: " Informar favorablemente el Balance general del Servicio 1963, del servicio M. de Pompas Municipalizado de Pompas Fiebres, practicado en el de diciembre de



Finuebles.

1.963, del que resulta un saldo acreedor de 691.452,50 pesetas en la cuenta de Pérdidas y ganancias. - Acuerda quedarse beneficiario y destino el 10 por ciento a Fondo de Reserva por un importe de 138.290,50 pesetas."

Balance general practicado en 31 de diciembre de 1.963. = Debe.

Haber. - Sumas - 3.768.379,60 - 3.076.927,10 = Beneficio ejercicio 1963)

691.452,50 = 2.768.379,60 - 3.768.379,60 = Fondo de reserva 138.290,50 =

caja Pensiones vejez y ahorros 338.175,61 = Totales 3.106.935,81

3.106.935,81 = Palma 81 de diciembre de 1.963. - El Secretario. - Juan Salas.

Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas trascritas, así como el Balance cuya resumen se ha transcritto igualmente.

22.

Sequidamente se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Tompaz para liquidación Finuebles, correspondiente al año 1.963, cuyo detalle es el siguiente:

cial 1.963.

Balanza en Caja en 31 diciembre 947.994'37

Créditos pendientes de cobro 35.938'87

Jurua 983.933'84

Obligaciones pendientes de pago 139.707'01

Superavit 844.226'23

Se acuerda aprobar la liquidación del Presupuesto Especial de Tompaz Finuebles, año 1.963, cuyo resumen de detalle se ha expuesto anteriormente.

Fr. Salva: Sequidamente hace uso de la palabra el Fr. Salva, el cual da amplias explicaciones de estos tres años y recalca las notables diferencias, que se reflejan en la Memoria. Indica las causas del aumento de tarifas, motivadas por los aumentos de salarios y materiales.

Sigue diciendo que al hacerse la liquidación de 1.963, estas diferencias se reflejan en el superavit o debido a las fechas de aumento de salarios y el de entrada en vigor de las tarifas.

23.

Sequidamente se acuerda aprobar la Moción que se trans-

fe acuerda aprobar a continuación:

bar una Moción "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - Enciendo presento que el n.º relativo a igual Reglamento de Honores y Distinciones que fue creado para

trucción de expediente premiar y distinguir a quienes con su labor personal -
te de consecución de en favor de la Ciudad o por la constancia en el ejercicio de
la Medalla de Oro cargo público se hubieran hecho acreedores a ello y con
de la Ciudad, al considerando que todas estas circunstancias y más que se
Hust. Sr. Don Juan podían añadirse concurren en la persona de Don Juan
Marranet Mora. Marranet Marañón, por cuanto con evidente espíritu de-
sacrificio, acusada honradez y especial don de gentes-
ha desempeñado los cargos de Presidente de la Junta
- Diputación Provincial, Alcalde - Presidente de este Exmo.
Ayuntamiento desde el 27 de Julio de 1954 hasta el 11 de
Mayo de 1963, ocupando en la actualidad el cargo de -
Presidente de la Cámara Provincial de la Propiedad Ur-
bana y estando en posesión de las siguientes distinc-
ciones: - Cruz del Mérito Militar 3^a clase con distintivo
blanco. - Comodoro de las Fuerzas Armadas Norteamericanas. -
Medalla de Plata de la Sociedad de Artes, -
Ciencias y Letras de París, patrocinada por el Ministerio
de Educación. - Slave de Oro de la Ciudad de Orleans. -
Gran Medalla de Honor de la Municipalidad de París. -
Cruz de la Orden de la Legion Francesa. - Encuen-
da de la Orden de Cisneros. - Es por lo que, los que recono-
cen habiendo tenido ocasión de colaborar con el Sr. Mar-
ranet Marañón, durante un largo periodo de su gestión
pública, siendo testigos por tanto, de las virtudes que le-
adornan, y por todo lo anteriormente expuesto, tienen
el honor de proponer a la Corporación adopte el sigo-
niente Acuerdo: - "Iniciar expediente para la concesión de
la Medalla de la Ciudad en su categoría de oro, en la
forma prevista en el Reglamento de Honores y Distincio-
nes. - V. E. su obstante resolverá lo que estime justo." -
Palma, a 29 de Enero de 1964. - Manuel Colom. - Fran-
cisco Vadell. - Guillermo Sureda. - Joaquín Maroto. - Fran-
cisco Jaume. - Antonio Ramis. - Lourdes Frau. - Bartolomé
Anguera. - Pablo Colom. - Miguel Fullana. - Bartolomé
Miguel. - Juan Frau. - José Frau. - (Firmados) " _____
Hust. Sr. Alcalde: Seguidamente hace uso de la palabra.

ESTAMIENTO DE PALMA

bra y manifiesta que a pesar de tratarse de un Hecho extraordinario y no poder tomar otros acuerdos, desea hacer constar y reiterar el afecto y admiración que en todo momento ha tenido la Ciudad de Palma de Mallorca para la Marina de Guerra Española.

Ayer - continúa diciendo - tuve el honor de trasladarme a la Base Naval, acompañado de varios concejales, momento antes del histórico y emocionante momento en que las fuerzas navales arriaran la Bandera, para, en forma personal, reiterar y testimoniar al Ilustrísimo el sentimiento de toda la población, representado por la Corporación Municipal.

Desde los primeros días del Movimiento Nacional fue Palma el centro de operaciones de toda la Marina Nacional. Se contabilizó un vivo afecto, una viva unión entre la Marina Española y el pueblo de Palma. Se han ido sucediendo jefes y Oficiales de la Base y los reemplazos de maquinaria y en todo momento han ido subriendo y aumentando con más fuerza estos lazos.

Hoy, por disposición de la Superioridad, se ha producido el cierre temporal y aunque la reparación sea momentánea, la Corporación quiere hacer llegar que esta unión subsiste completamente y se llevan nuestras corazones junto con ello.

En este estado, no habiendo más anatos para ser tratados, en el Orden del Día, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y quince minutos, levanta la sesión de la que resiente la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Caballer

Tullana

Alvarez

Fz. Vidal

Flo. Pérez

~~Hallado~~

~~Inventariado~~

~~B. M. Miguel~~

~~Franco~~

~~Franco~~

~~D. Melchor~~

~~Marcos~~

~~Juana~~

~~Tous~~
~~Presidente de la Junta~~
~~Supervisor~~

~~Jura de Jefe~~

El Gobernador civil,
Pedro González

El Gobernador civil,

B. M. M.

= Número 5 =

Asta constitución Ayuntamiento. = En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once y diez minutos del dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y a efecto de constituir la corporación municipal con arreglo a las previsiones del artº 116 de la vigente Ley de Régimen Local y 10 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se reúne el Enciso Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juanino Alouar Sosa y con asistencia de los señores Don Manuel Colom Lerdá, Don Francisco Valdelluviales, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco